



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H. N° 0919-13

SALTA, 28 JUN 2013

Expte. N° 4.219/13

VISTO:

La Nota N° 0971/13 mediante la cual el Prof. Rafael CHIRENO solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente destinada a solventar gastos inherentes a la carrera de Posgrado *Doctorado en Humanidades* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Historia avala el pedido del solicitante, destinado a cubrir gastos de traslado y pagos de matrícula y aranceles;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja otorgar al solicitante, mediante Despacho N° 037/13, la suma de \$1.500,00 del Fondo mencionado;

Que la Dirección Administrativa Contable eleva informe negativo porque el "Doctorado en Humanidades" se puede cursar en la UNSa., contrariando el inciso "c" del artículo 8 de la Res. CS N° 229/91 (que establece las actividades que pueden financiarse con el Fondo de Capacitación Docente);

Que no obstante ello, la Comisión de Hacienda considera que "los docentes están en su derecho de optar dónde llevarán a cabo su formación de Posgrado [...] cuando "la orientación en determinada especialización de la carrera puede resultar diferente y más adecuada a las necesidades de formación de cada docente", y por lo tanto ratifica lo actuado en el Despacho N° 037/13, aprobado por el Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 21/05/13)

RESUELVE

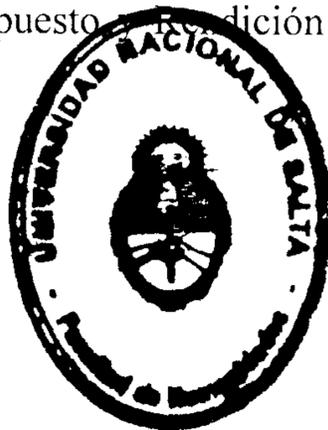
ARTICULO 1°.- OTORGAR al Prof. Rafael Alejandro CHIRENO, DNI N° 22.637.170, Auxiliar Docente de 1° Categoría Semidedicación de la Escuela de Historia, la suma de **\$1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100) en concepto de ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** para cubrir gastos emergentes del cursado de la carrera mencionada en el exordio.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente designado en el artículo 1° deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta la suma total asignada, con imputación a las partidas principales y parciales correspondientes del presupuesto 2013 de esta Dependencia, y en el orden interno al **Fondo de Capacitación Docente**.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, Escuela pertinente, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

jbt/FAT

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa